

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2479/25

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado siete de marzo de 2024 una modificación puntual en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), sometido dicho trámite a información pública con anuncio publicado en el BOP N° 62 del 27.03.2024, y no constando la presentación de alegación alguna al respecto, el texto modificado de conformidad con la normativa vigente (Ley de Haciendas Locales y demás concordante) se elevó a definitivo. No constando la publicación de anuncio de aprobación definitiva, por la presente se procede a dicha publicación del texto definitivo incorporado a la Ordenanza Municipal. El texto se incluye dentro del artículo 6 de la ordenanza, regulador de las bonificaciones, como apartado “b”, y sustituyendo a los apartados “b” y “c” previos.

“Los vehículos automóviles de la clase turismo menos contaminantes gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje y plazo correspondiente según sus características siempre que cumplan las condiciones establecidas en alguno de los siguientes apartados: los vehículos de motor eléctrico y los vehículos de emisiones nulas disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75%, en ambos casos con carácter indefinido. Los vehículos de motor híbrido y los que utilicen gas como combustible, bien gas natural, gases licuados del petróleo o bioetanol, disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75% durante cuatro ejercicios a contar desde el de su primera matriculación”.

El Arenal, 4 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Ángel González Cortázar*.